



empocaldas
Construyendo juntos tu bienestar



Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

f Empocaldas @empocaldas_oficial

✉ empo@empocaldas.com.co

🌐 www.empocaldas.com.co

Manizales, 13 de diciembre del 2023

Señor

WILLIAM GERMAN MOLINA MARIN

Jefe Dpto. Comercial

Supervisor

REFERENCIA: NOTIFICACIÓN SUPERVISIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO 20 DEL 2023.

A través del presente remito a usted copia de la orden de servicio 20 del 2023 cuyo objeto es: "PUBLICAR VARIACIÓN EN LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE ENERO Y JUNIO DEL AÑO 2024, SEGÚN EL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC), AMBIENTAL Y LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIA, EN UN MEDIO DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y ANUNCIOS COMERCIALES", del cual usted fue designado como supervisor.

Lo anterior, en aplicación a lo dispuesto en el estudio de necesidad presentado por el Dpto. Comercial para dar inicio al trámite contractual de referencia, en donde usted, ha sido designado por EMPOCALDAS S.A.E.S.P, para ejercer la supervisión del objeto contratado.

CONTRATISTA: EDITORIAL LA PATRIA S.A.

Así mismo, usted será responsable de dar inicio al contrato, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación:

- Registro Presupuestal.
- Legalización.
- Copia orden de compra.
- Los demás requisitos de ley.

Adicionalmente me permito recordarle que tal y como se indica en el procedimiento de contratación de la entidad, los supervisores durante el desarrollo de su gestión serán responsables de allegar toda la documentación relacionada con la supervisión de los contratos, a la Secretaría General- Sección Contratación, en donde reposa la documentación original de los mismos. De igual forma, serán responsables de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse debido al contrato de la referencia. Adicionalmente, hay que informar que como supervisor estará encargado de dar conocimiento a la Sección Gestión Humana de EMPOCALDAS S.A E.S.P. del ingreso del nuevo contratista, para que esta Sección realice las inducciones necesarias.

Para finalizar, se incorpora enlace de acceso a la RESOLUCIÓN NO. 281 del 30 Agosto 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS- EMPOCALDAS S.A. E.S.P.", con el objetivo de que consulte a detalle las labores que se encuentran a cargo suyo:
http://intranet.empo.man.loc/GESTION%20CALIDAD/DOCUMENTOS/RESOLUCION%20281-MANUAL-SUPERV-INTERV_2023.pdf .

Cordialmente,

LUCY ANDREA RODRIGUEZ JIMENEZ

Secretaria General

Elaboró: Sergio Montealegre C.

📍 Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
☎ PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

NOTIFICACIÓN SUPERVISIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO 20 DEL 2023.

Sergio Montealegre Castro <contratista.contratacion@empocaldas.com.co>

Mié 13/12/2023 14:38

Para:William Molina Marin <jefe.comercial@empocaldas.com.co>

CC:PilarTobón Betancur <contratistacomercial@empocaldas.com.co>

📎 3 archivos adjuntos (10 MB)

NOTIFICACION SUPERVISION OS20.pdf; DOCUMENTOS SUPERVISION.pdf; DOCUMENTOS CONTRATISTA.pdf;

Señor

WILLIAM GERMAN MOLINA MARIN

Jefe Dpto. Comercial

Supervisor

REFERENCIA: NOTIFICACIÓN SUPERVISIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO 20 DEL 2023.

A través del presente remito a usted copia de la orden de servicio 20 del 2023 cuyo objeto es: "PUBLICAR VARIACIÓN EN LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE ENERO Y JUNIO DEL AÑO 2024, SEGÚN EL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC), AMBIENTAL Y LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIA, EN UN MEDIO DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y ANUNCIOS COMERCIALES", del cual usted fue designado como supervisor.

Lo anterior, en aplicación a lo dispuesto en el estudio de necesidad presentado por el Dpto. Comercial para dar inicio al trámite contractual de referencia, en donde usted, ha sido designado por EMPOCALDAS S.A.E.S.P, para ejercer la supervisión del objeto contratado.

CONTRATISTA: EDITORIAL LA PATRIA S.A.

Así mismo, usted será responsable de dar inicio al contrato, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación:

- Registro Presupuestal.
- Legalización.
- Copia orden de compra.
- Los demás requisitos de ley.

Adicionalmente me permito recordarle que tal y como se indica en el procedimiento de contratación de la entidad, los supervisores durante el desarrollo de su gestión serán responsables de allegar toda la documentación relacionada con la supervisión de los contratos, a la Secretaría General- Sección Contratación, en donde reposa la documentación original de los mismos. De igual forma, serán responsables de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse debido al contrato de la referencia. Adicionalmente, hay que informar que como supervisor estará encargado de dar conocimiento a la Sección Gestión Humana de EMPOCALDAS S.A E.S.P. del ingreso del nuevo contratista, para que esta Sección realice las inducciones necesarias.

Para finalizar, se incorpora enlace de acceso a la RESOLUCIÓN NO. 281 del 30 Agosto 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS- EMPOCALDAS S.A. E.S.P.", con el objetivo de que consulte a detalle las labores que se encuentran a

cargo suyo: http://intranet.empocaldas.com.co/GESTION%20CALIDAD/DOCUMENTOS/RESOLUCION%20281-MANUAL-SUPERV-INTERV_2023.pdf.

Sergio Montealegre Castro
Contratista
contratista.contratacion@empocaldas.com.co
Empocaldas S.A. E.S.P.
Carrera 23 N.º 75 -82
Código Postal 170003
8867080 ext. 103
<https://www.empocaldas.com.co/>



NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este email y en todos sus archivos anexos es confidencial de la empresa EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, distribución, difusión o copia de este mensaje está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas, por favor elimínelo inmediatamente y notifique de su error a la persona que lo envió, absteniéndose de divulgar su contenido y anexos.